



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA.-**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA.-**

**Montevideo, 29 de setiembre de 2020.-**

**RESOLUCIÓN Nº 104/29/IX/2020**

**Visto:** Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada Nº 69/2020 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO RACON".

**RESULTANDO:**

- I) Que habiéndose efectuado el acto de apertura electrónico el día 21 de setiembre del corriente año a la hora 10:00, se presentaron las firmas AEROMARINE S.A., DSTFYL S.A, PSS SRL, QUARTZ LTDA, RAFAMAR LTDA, RONDAN DOMINGUES LUIS EDGARDO y SPL SERVICES S.R.L; que se mencionan en el Acta de Apertura de misma fecha que se encuentra glosada a fs.36.-
- II) Con fecha 15 de setiembre de 2020 la empresa AEROMARINE S.A, manifestó las siguientes consultas, que luce a fs. 34:
  1. Solicitamos confirmar si se requiere que el fabricante del material ofertado deba ser miembro de IALA.
  2. Solicitamos confirmar que se aceptan equipos que trabajen en el siguiente rango de voltaje: 10 a 36 V
  3. Solicitamos confirmar que se acepta que la capacitación sea brindada en forma remota mediante videoconferencia.
  4. Solicitamos aclarar la vinculación del plano anexo al pliego con los suministros a ser ofertados.
- III) Que habiéndose realizado las consultas según el Resultando II), por parte de la Administración no se llegó a brindar una respuesta.-

**CONSIDERANDO:**

- I. Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y demás normas complementarias y modificativas.-
- II. Que según el Resultando II), es conveniente para la Administración dejar sin efecto dicho procedimiento, por no haber brindado respuesta a las consultas realizadas por la empresa A AEROMARINE S.A.-
- III. Que se deberá dar intervención a la Auditoría del Tribunal de cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez obtenido su dictamen sin observaciones se tendrá por comprometido el gasto.-

- IV. Que dentro del plazo legal se deberá publicar en el sitio Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (art.3º, Dec.66/002 de 26/2/02).-

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el Art. 30 del TOCAF, Art. 68 del TOCAF, Resolución COMAR N° 170/17 de fecha 13/XII/17 y demás normas concordantes y modificativas.-

**EL CF (CAA) SEBASTIÁN NAVARRO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES  
DELEGADAS DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**RESUELVE:**

- 1) Declárase sin efecto el proceso licitatorio N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO RACON" de acuerdo a lo mencionado en el Considerando II) pudiendo llamarse a un nuevo proceso licitatorio.-
- 2) Elévese a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez obtenido su dictamen sin observaciones se tendrá por comprometido el gasto.-
- 3) Cúmplase, notifíquese, pudiendo los interesados manifestar su conformidad con los procedimientos en el acto de su notificación. Publíquese.-

Capitán de Fragata (CAA).....  
*Sebastián NAVARRO*